ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2380/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 879/2013, PARA RECAPACITACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV VILLA HAYES – PUERTO BOTÁNICO, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, A LA FIRMA CIE S.A.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 879/2013, con ID N° 260937, para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2062/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 134/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33764 de fecha 17 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firma CIE S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 879/2013, a la firma CIE S.A., para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, por un monto total CIP Asunción de USD 1.185.780,00 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta dólares americanos) y G 4.181.957.508 (cuatro mil ciento ochenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2380/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 879/2013, PARA RECAPACITACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV VILLA HAYES – PUERTO BOTÁNICO, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, A LA FIRMA CIE S.A.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 879/2013, con ID N° 260937, para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2062/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 134/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33764 de fecha 17 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firma CIE S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 879/2013, a la firma CIE S.A., para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, por un monto total CIP Asunción de USD 1.185.780,00 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta dólares americanos) y G 4.181.957.508 (cuatro mil ciento ochenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Fdo.: Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente
ES COPIA
Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Victor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.